República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2024 00104 00
Interlocutorio: No. 499

Mediante auto de fecha 11 de marzo de 2024, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del Banco Itaú Colombia S.A., entidad identificad con al Nit No. 890.903.937-0 y en contra Jorge Andrés Galeano Castro, identificado con la C.C. No. 75.103.313.

El demandado fue notificado por correo electrónico el día (01) de abril de 2024 y dentro del término legal no formulo excepción valida alguna frente a la orden de apremio.

Reunidos como están los presupuestos procesales y al no encontrarse causal alguna de nulidad que invalide lo actuado, ni excepción que pueda ser decretada de oficio por el Despacho, se dará alcances al artículo 440 del C.G.P. y en mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

1) Se ordena seguir adelante la ejecución en la forma y términos dispuestos en el mandamiento de pago.

2) Practíquese la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.

3) Decrétese el avalúo y remate de los bienes que se encuentren legalmente embargados y secuestrados y los que a futuro lleguen a sufrir medida similar.

4) Se condena en costas del proceso a la parte ejecutada, por secretaría practíquese la liquidación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

5) Se señala como agencias en derecho la suma de $1.000.000 para que sean incluidas en las costas procesales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 66
Fecha de notificación por estado 23/04/2024
María Fernanda Jaramillo Ramírez
Secretario

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0337405782b8ddb80937ac116d73ff43d11b1eba21a0403267d198452d46e8**
Documento generado en 22/04/2024 12:52:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica